



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GAF-TI-00346-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 205-2016-MPSM.

Tarapoto, 21 de diciembre de 2016.



En Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 19 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal trató el Informe N° 052-2013-CG/ORMO-EE, Examen Especial a la Municipalidad Provincial de San Martín sobre “Contratación de Servicios de Consultoría, Ejecución de Obras, Pago de Remuneraciones al Alcalde y Dieta de los Regidores” durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, emitido por el Órgano de Control Institucional – OCI, puesto a consideración mediante Informe N° 84-2016-GAF/MPSM, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas.; y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente ACUERDO:

Artículo 1º.- recomendar a la Alcaldía que se invite a la próxima sesión ordinaria al Procurador Público Municipal y al Jefe del Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Reg.
GM
GAF
OSG
OII
DIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

